



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.792.627/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 34/18 (RESOL-2018-34-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 4/7 y 17/18 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **916/18 y 917/18** Respectivamente.-



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes Abril de 2018, comparecen por la parte sindical el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA, SERGIO CANTERO, PABLO HERNAN MARTINEZ y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA, JUAN PEDRO FIORANI Y MARCELO GUERRERO , y por la parte empleadora **FEDERACION DE ENTIDADES DE COMBUSTIBLE (FEC)** representada en este acto por CARLOS BASILICO en su carácter de presidente y paritario y JULIO CESAR ALONSO en su carácter de tesorero y paritario .

La representación empresaria (**FEC**) y el sector sindical (**SOESGYPE y FOESGRA**), manifiestan que han arribado a un acuerdo por el que se incrementan los salarios para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° **488/07**; en un 15% que será abonado por la parte empleadora de conformidad con el siguiente cronograma. A partir del 1° Abril de 2018 se incrementaran las remuneraciones de todas las categorías del convenio colectivo en un 10% y a partir del mes del 1° Julio de 2018 inclusive se incrementaran dichas remuneraciones en un 5%.

Las partes firmantes asumen el compromiso de reunirse en el mes de Septiembre de 2018 a fin de analizar las posibles variaciones económicas que puedan ocurrir desde la vigencia del presente acuerdo, que podrían haber afectado a las escalas acordadas, y para el caso de resultar necesario establecer incrementos sobre ellas los cuales se deberán aplicar a partir de el 1° de Octubre de 2018.

La parte empresaria (**FEC**) conforme a su representación como parte signataria del CCT 488/07 se compromete a aportar al **SOESGYPE** , la suma de \$ 2000 por cada trabajador comprendido en dicho convenio colectivo, pagadero de la siguiente manera: \$ 500 en el mes Mayo de 2018, \$ 500 en el mes de Julio 2018 , \$ 500 en el mes de Noviembre de 2018 , y \$ 500 para el mes de Febrero de 2019 , como contribución extraordinaria con destino a capacitación , turismo , recreación y salud de sus beneficiarios Dicha suma se deberá depositarse para el caso de C.A.B.A. Y LA Provincia de Buenos Aires en la cuenta bancaria del **SOESGYPE**) , a cuyo efecto los empleadores podrán depositar utilizando la pagina Web (**SOESGYPE.ORG.AR**) disponer de la las boletas para depositar la suma pactada , en el **Banco de la Provincia de Buenos Aires , Bapro Pago** . Para el resto del País utilizando la pagina Web (**WWW.OSPES.ORG.AR**) disponer de las boletas para depositar las sumas pactadas en el **Banco de la Nación Argentina**.

Certificación efectuada en foja

N° **F 014601062**

MARCELO E. NARDELLI MIRA
ESCRIBANO
MAT. 4091

El plazo de vigencia del presente acuerdo comprende del 1° de Abril de 2018 al 31 de Marzo de 2019.

Ambas partes manifiestan que la presente acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando la planilla salarial, solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y el mismo efecto.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Comprobación efectuada en foja
N° F014601061

MARCELO E. NARDELLI MIRA
ESCRIBANO
MAT. 4091



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento
y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

ESCALA SALARIAL DE ESTACIONES DE SERVICIO C.C.T.:488/07

PERÍODO : ABRIL 2018

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA %	MANEJO FONDOS %	POR DIA	VALOR HORA	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADO	\$ 22.603.00	8%	8%	\$ 904.12	\$ 113.02	\$ 169.52	\$ 226.03
ADMINISTRATIVO	\$ 22.003.00	8%	8%	\$ 880.12	\$ 110.02	\$ 165.02	\$ 220.03
OP. SERVICIO	\$ 21.905.00	8%		\$ 876.20	\$ 109.53	\$ 164.29	\$ 219.05
OP. PLAYA	\$ 21.529.00	8%	8%	\$ 861.16	\$ 107.65	\$ 161.47	\$ 215.29
OP. AUXILIAR	\$ 20.728.00	8%		\$ 829.12	\$ 103.64	\$ 155.46	\$ 207.28
OP. CONDUCTOR	\$ 21.322.00	8%	8%	\$ 852.88	\$ 106.61	\$ 159.92	\$ 213.22
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 21.219.00	8%	8%	\$ 848.76	\$ 106.10	\$ 159.14	\$ 212.19
SERENO	\$ 21.454.00	8%		\$ 858.16	\$ 107.27	\$ 160.91	\$ 214.54
FRANQUERO	SEGÚN CATEGORIA QUE CUBRA						

- **Antigüedad** : 2% de 1er año hasta los 9 años inclusive 2,5% de 10 a 14 años inclusive y 3% superando 15 años (Art. 12)
- **Manejo de fondos**: 8% - **Asistencia**: 8%
- **cuota sindical**: 3%
- **Aporte Mutual Sindical**: 1%
- **aporte solidario**: 2% "a quien corresponda"
- **Seguro de Sepelio**: 1% (Resolucion M.T.S.S. 9/88)

Andrés Eduardo Doña
Secretario Gremial
S.O.E.S.G.Y P.E.

Carlos Alberto Acuña
Secretario General
S.O.E.S.G.Y P.E.





Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento
y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

ESCALA SALARIAL DE ESTACIONES DE SERVICIO C.C.T.:488/07

PERÍODO : JULIO 2018

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA %	MANEJO FONDOS %	POR DIA	VALOR HORA	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADO	\$ 23.658.00	8%	8%	\$ 946.32	\$ 118.29	\$ 177.44	\$ 236.58
ADMINISTRATIVO	\$ 23.003.00	8%	8%	\$ 920.12	\$ 115.02	\$ 172.52	\$ 230.03
OP. SERVICIO	\$ 22.901.00	8%		\$ 916.04	\$ 114.51	\$ 171.76	\$ 229.01
OP. PLAYA	\$ 22.508.00	8%	8%	\$ 900.32	\$ 112.54	\$ 168.81	\$ 225.08
OP. AUXILIAR	\$ 21.670.00	8%		\$ 866.80	\$ 108.35	\$ 162.53	\$ 216.70
OP. CONDUCTOR	\$ 22.292.00	8%	8%	\$ 891.68	\$ 111.46	\$ 167.19	\$ 222.92
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 22.183.00	8%	8%	\$ 887.32	\$ 110.92	\$ 166.37	\$ 221.83
SERENO	\$ 22.497.00	8%		\$ 899.88	\$ 112.49	\$ 168.73	\$ 224.97
FRANQUERO	SEGÚN CATEGORIA QUE CUBRA						

- **Antigüedad :** 2% de 1er año hasta los 9 años inclusive 2,5% de 10 a 14 años inclusive y 3% superando 15 años (Art. 12)
- **Manejo de fondos:** 8% - **Asistencia:** 8%
- **cuota sindica:** 3%
- **Aporte Mutual Sindical:** 1%
- **aporte solidario:** 2% "a quien corresponda"
- **Seguro de Sepelio:** 1% (Resolucion M.T.S.S. 9/88)

Andrés Eduardo Doña
Secretario Gremial
S.O.E.S.G.Y.P.E.

Carlos Alberto Acuña
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1792627/18

JAI ME COL OMBRES GARME
Secretario de Conciliación
Depdo. RL N° 1 - D.N.C.
D.S.M.T. - M.T.Z. y S.S.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:00 hs. del día 11 de julio de 2018, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL-Dirección de Negociación Colectiva** ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la parte sindical, por el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYE)**, representado en este acto Sergio CANTERO y Hernan MARTINEZ en su carácter de miembros paritarios, y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por Marcelo GUERRERO, Juan Pedro FIORANI, en su carácter de miembros paritarios todos ellos con el patrocinio letrado del Dr. Pablo VELEZ y por la **FEDERACION DE ENTIDADES DE COMBUSTIBLE (FEC)** Julio Cesar ALONSO en su carácter de Presidente, Juan Carlos BASILICO en su carácter de Tesorero con el patrocinio letrado del Dr. Fabian Alejandro TOBALO.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

Cedida la palabra a la representacion empresaria manifiesta que: viene en este acto a nominar a los siguientes miembros a fin de que se constituya la **Comisión Negociadora**. Los Sres. Julio Cesar ALONSO DNI 12.666.489 y Juan Carlos BASILICO DNI 8.350.939.

Las partes en conjunto manifiestan que vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa obrante a fs 4/7 de fecha 3 de abril de 2018 junto con sus planillas salariales, asimismo con el objetivo a readecuar el acuerdo salarial anteriormente ratificado, acordando el pago de 2 cuotas no acumulativas de 2,5% para el mes de agosto de 2018 conforme los salarios del mes de marzo 2018 y 2.5% para el mes de septiembre 2018 conforme los salarios del mes de marzo 2018 de acuerdo a lo estipulado en el decreto N° 508/18, para los trabajadores comprendidos en el CCT N° 488/07, de conformidad con el texto pactado. Dicho acuerdo se realiza a cuenta de la revisión pactada en el acuerdo salarial 2018. Por último, solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mencionado Acuerdo.

El Funcionario Actuante por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las mismas que el Acuerdo mencionado será sometido al control de legalidad correspondiente.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 12:15 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Handwritten signatures of the representatives from both the syndical and employer sides.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 34/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.